



Comuna Rural Alto Verde - Los Gucheas
12 de Octubre s/n - (4153) ALTO VERDE - (TUC.)
Dpto. Chichigasta - Tucumán

FECHA: 13-06-2013 -

CONTRIB. Medina Alicia

PADRON. 026 -

TRIBUTO: Agua -

2011 - \$ 45.00 -

2012 - \$ 40.68 -

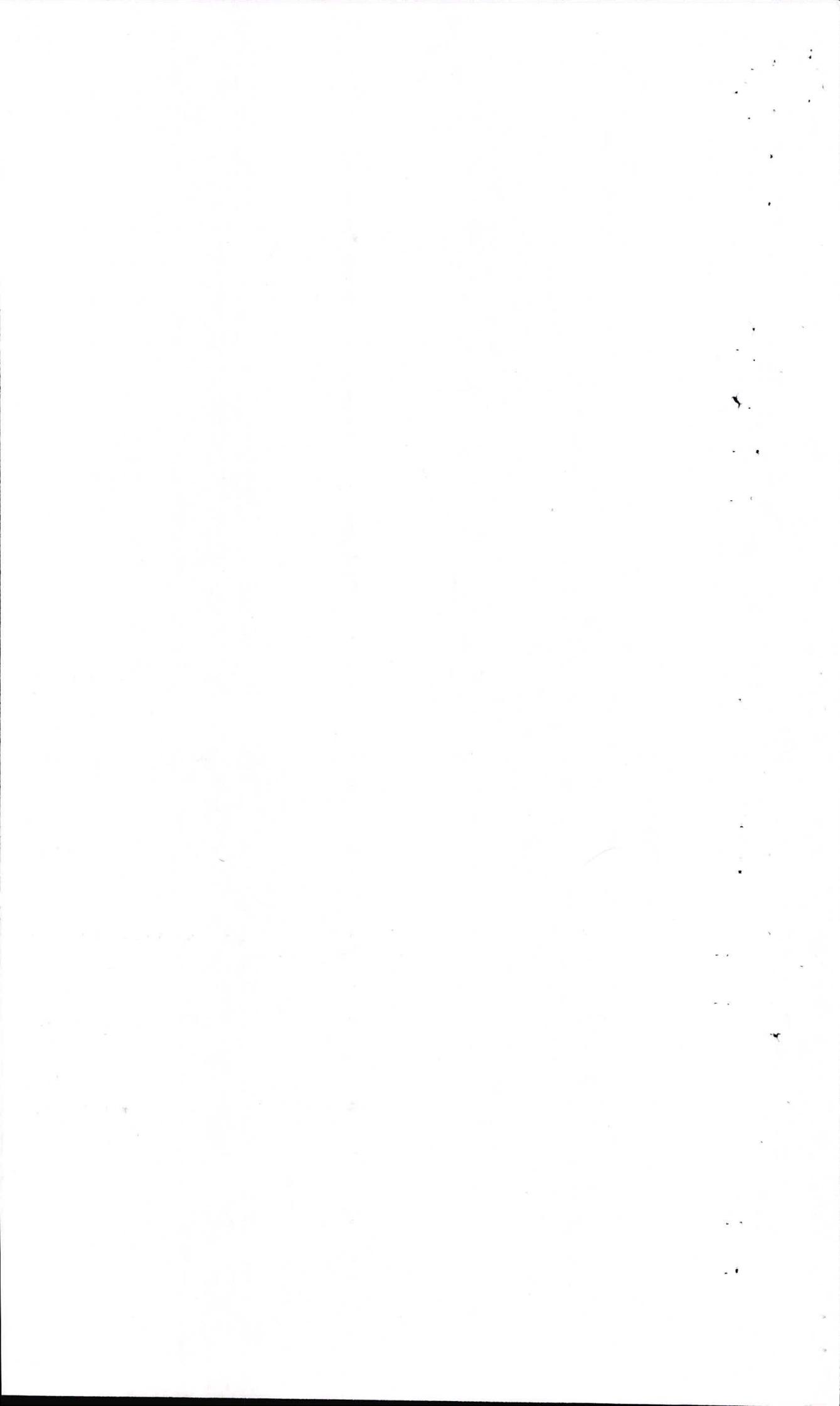
Receta/13 - \$ 35.70 -

\$ 121.38 -

TOTAL \$ 121.38

Alicia Llambas
H. LLAMAS DE PEREZ
AUXILIAR DE RENTAS
COMUNA ALTO VERDE - LOS GUCHEAS

Lo Saludo atte.
12 Octubre.



OFRECE PRUEBA

Juzgado: Civil y Comercial Común. II Nom.

Juicio: "NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

Expte. N°: 201/16 A 2

CP ACTOR N°2 ✓

LUCIA DEL VALE LANZA, por la representación que ejerce en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que en legal forma, atento al estado de la presente causa es que viene por el presente a ofrecer la siguiente prueba:

PRUEBA INFORMATIVA ✓

A fin de que S.S remita informe a las siguientes Instituciones y/o reparticiones a fin de acreditar:

- ✓ 1.- Al **Registro de estado Civil y de las Personas** a fin de que se sirvan autenticar las Actas de Nacimiento y Matrimonio que en copias se adjuntan.-
- ✓ 2.- A **La policía de Tucuman, delegación Alto Verde**, a fin de que se sirva autenticar la copia de certificado de residencia que se acompaña.-
- ✓ 3.- **Al ANSES**, A fin de que informe sobre el beneficio N° **27-10686451-4**, desde que fecha fue percibido y hasta que fecha a nombre de **MEDINA AURELIA ALICIA**.
- ✓ 4.- **Comuna Rural Alto Verde** a fin de que se sirvan informar sobre la autenticidad de las copias que se acompañan.
- ✓ 5.- a **EDET** a fin de que informe al Juzgado a quien corresponde el Número de Servicio 584314.

PETITORIO

Por lo expuesto a S.S. respetuosamente dice:

- 1.- Se tenga por ofrecida prueba informativa.-

2.- Oportunamente dispóngase su producción.-

Proveer de conformidad

JUSTICIA


LUCIA D. V. LANZA
ABOGADO - M. P. 4882

VI, 15 NOV 2018 10:57
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

| Adjunto 10 pks simples en (10) pks y (1) copia |
Para traslado en (01) pks. — 

ADRIANA GONZALEZ
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL DE SECCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 201/16-A2



JUICIO: NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Concepción, 06 de marzo de 2020

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y ofíciase conforme lo solicita.

Hágase saber en los oficios a librarse, a entidades privadas, que deberán evacuar el informe solicitado dentro del plazo de 10 (diez) días desde que fuera recibida la rogativa. Para el caso de incumplimiento o retraso del plazo dispuesto se aplicará una multa de \$1.000 (pesos un mil) por cada día de retraso.

En relación a los oficios a librarse a entidades públicas, hágase constar que en caso de no responder en el término de 10 (diez) días hábiles se aplicarán sanciones conminatorias conforme lo establece la normativa procesal vigente.

Hágase saber a las partes interesadas que, una vez vencido el plazo otorgado para evacuar los informes pertinentes, si los mismos no son reiterados por la misma, se la tendrá por desistida del medio probatorio oportunamente ofrecido.

Se requiere al letrado representante de la parte oferente el diligenciamiento de los oficios en tiempo.

Amplíese el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta la fecha designada para la segunda audiencia, dispuesta en autos para el día 11/05/2020 a horas 08:00.-EMV

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10 MAR 2020

En fecha _____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Signature]
SECRETARIA JUDE
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Camp
- Oficio
P/E
P/A
11/03/20

/ En fecha 11/03/20 se entregaron Oficios N° 201, 203 y 205 / /
(los cuales no fueron librados por Dete de Epsis. -


AURIARA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

67

En 12/3/20 libro Oficios 204 y 206 - -


AURIARA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12/3/2020 Adjunto copias en 10 fojas


Navarro Erika
30.299.917

AURIARA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12/03/2020 retiró oficio 201, 203, 204, 205 y 206


Navarro Erika
30.299.917

AURIARA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

509

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 201/16-A2



H20702323034

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 11 de marzo de 2020.-

OFICIO N°: 201.-

**SR. ENCARGADO DEL
REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
SECCIONAL CONCEPCIÓN
DN. ENRIQUE GAYA SANCHIS
S.....//.....D**

JUICIO: NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE: 201/16-A2.-

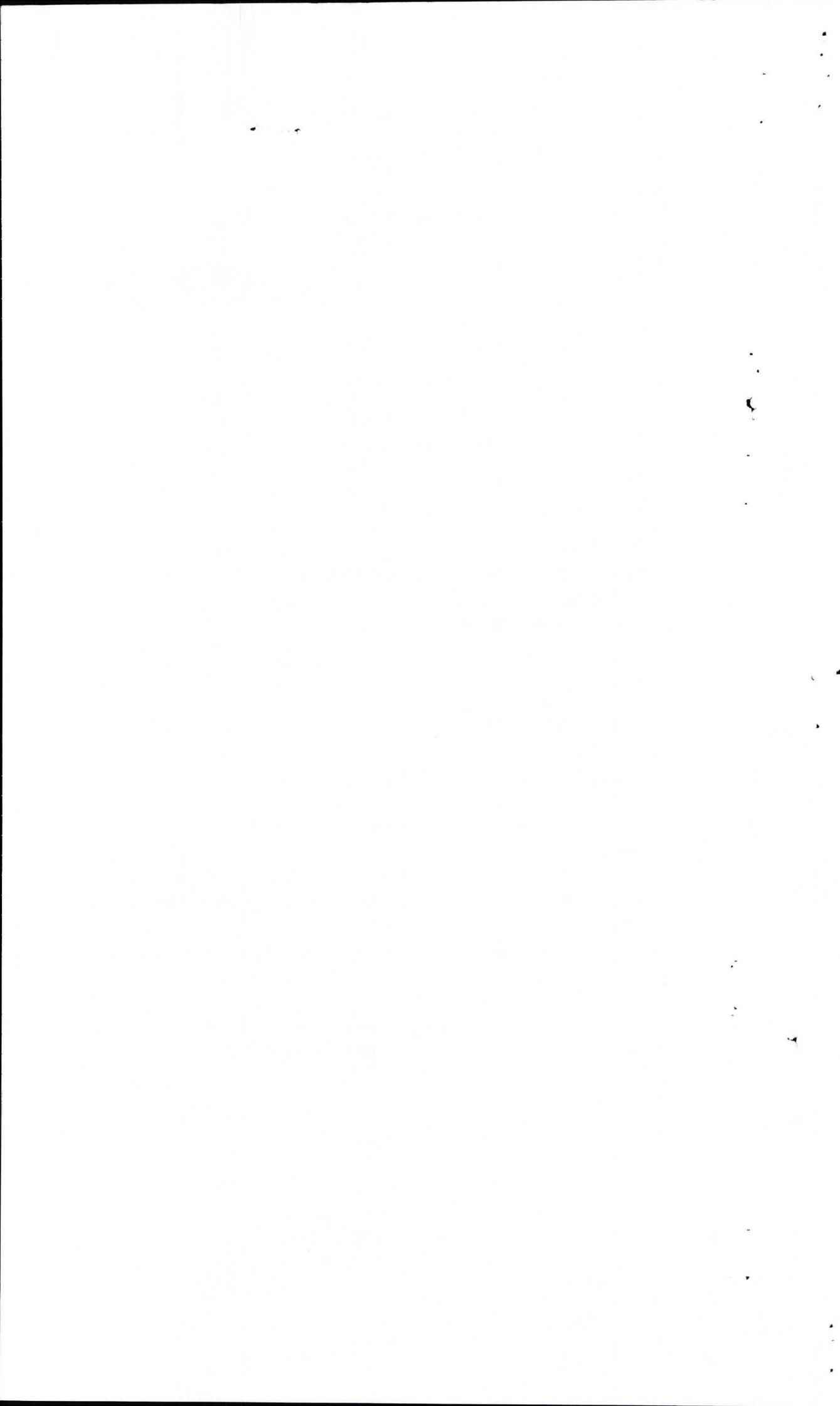
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que sirva autenticar Actas de Nacimiento y Matrimonio que se acompañan.-

En caso de no responder en el término de 10 (diez) días hábiles se aplicarán sanciones conminatorias conforme lo establece la normativa procesal vigente.-

Se hace constar que este oficio tramitará Libre de Derechos (Ley N° 6.314). Adjunta copia de las mencionadas Actas en (05) fs.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
S.ZB. C.V. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 201/16-A2



H20702323052

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 11 de marzo de 2020.-

OFICIO N°: 203.-

**SR. JEFE DE LA POLICÍA
CON JURISDICCIÓN EN LA
LOCALIDAD DE ALTO VERDE
PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D**

JUICIO: NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-
EXPTE: 201/16-A2.-

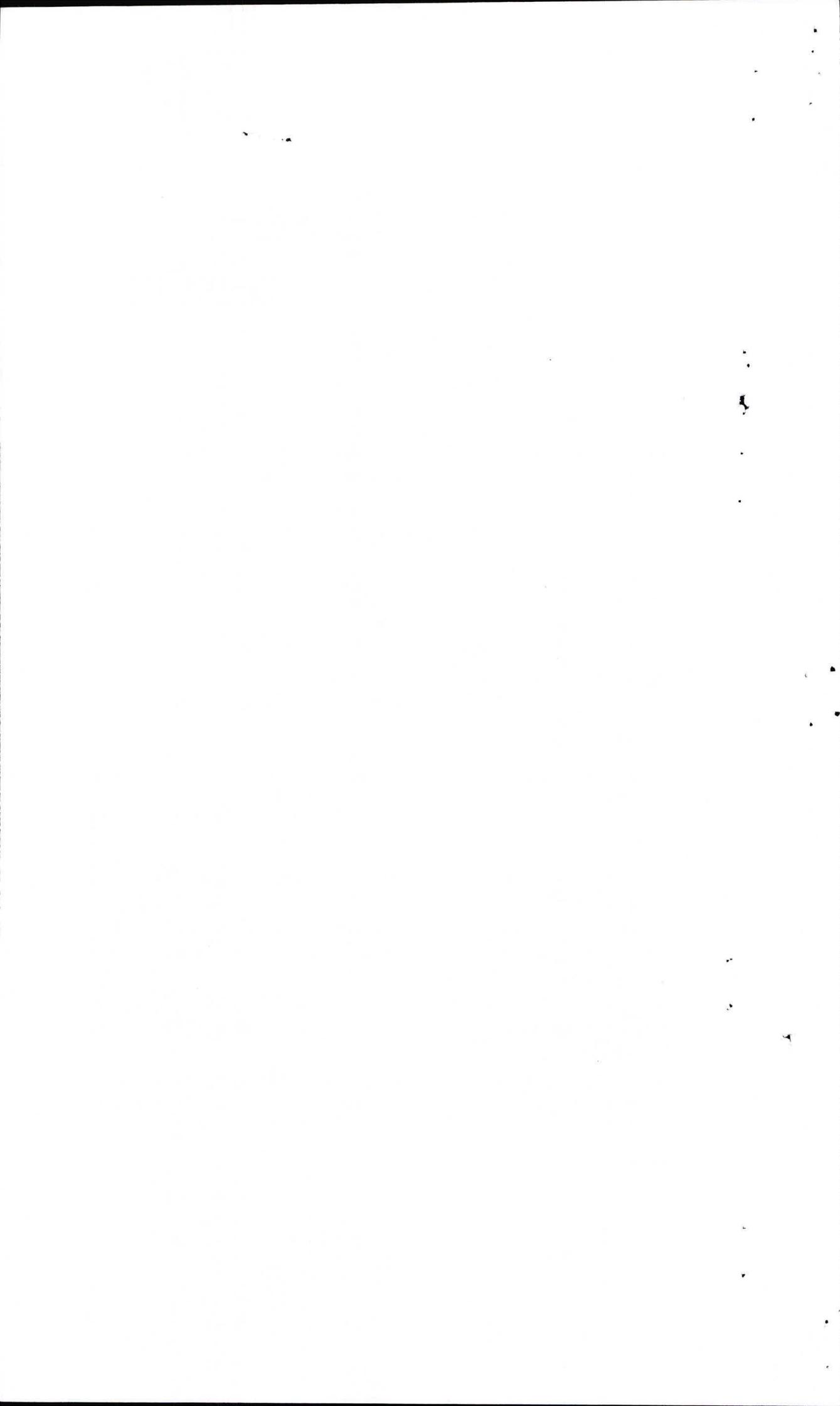
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que sirva autenticar copia de certificado de residencia que se acompaña.-

En caso de no responder en el término de 10 (diez) días hábiles se aplicarán sanciones conminatorias conforme lo establece la normativa procesal vigente.-

Se hace constar que este oficio tramitará Libre de Derechos (Ley N° 6.314). Adjunta copia del mencionado certificado en (OL) fs.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 201/16-A2



H20702323053

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 11 de marzo de 2020.-

OFICIO N°: 204.-

**SR/A. DIRECTOR/A. DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S.)**
S.....//.....D

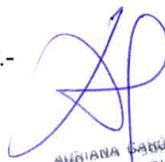
JUICIO: NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE: 201/16-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que sirva informar sobre el beneficio N° 27-10686451-4, a nombre de **MEDINA, AURELIA ALICIA**. Asimismo, indique, desde y hasta qué fecha fue percibido el mencionado beneficio.-

En caso de no responder en el término de 10 (diez) días hábiles se aplicarán sanciones conminatorias conforme lo establece la normativa procesal vigente.-

Se hace constar que este oficio tramitará Libre de Derechos (Ley N° 6.314).-DGG

Saludo a Ud. Atte.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZA. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

512

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 201/16-A2



H20702323054

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 11 de marzo de 2020.-

OFICIO N°: 205.-

**SR. DELEGADO COMUNAL
DE LA COMUNA RURAL DE ALTO VERDE
PROVINCIA DE TUCUMÁN**
S.....//.....D

JUICIO: NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE: 201/16-A2.-

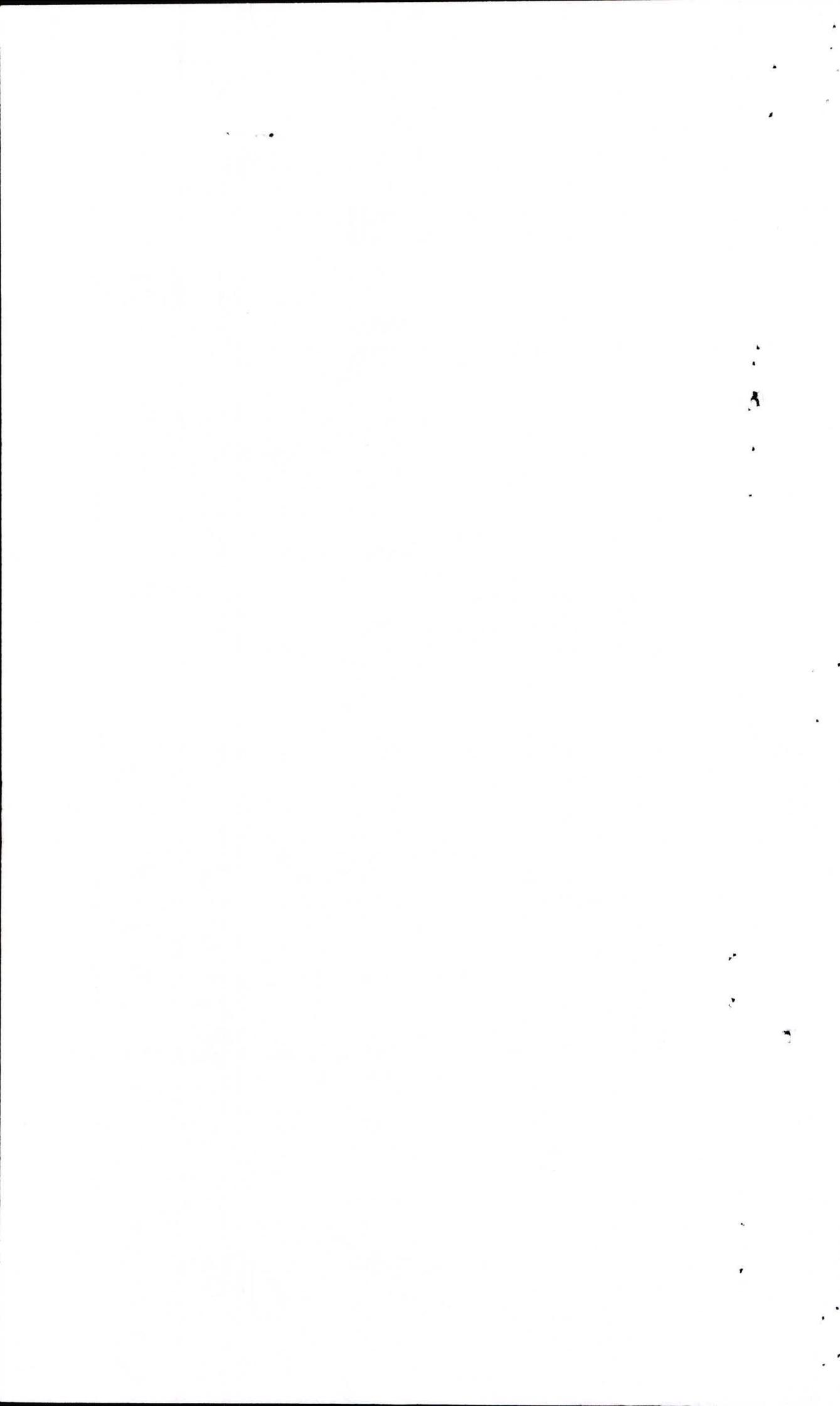
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que sirva informar sobre la autenticidad de las copias que se acompañan.-

En caso de no responder en el término de 10 (diez) días hábiles, se aplicarán sanciones conminatorias conforme lo establece la normativa procesal vigente.-

Se hace constar que este oficio tramitará Libre de Derechos (Ley N° 6.314). Adjunta copia en (04) fs. DGG

Saludo a Ud. Atte.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a Inst.
CENTRO JUDICIAL COM. 2



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 201/16-A2



H20702323055

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 11 de marzo de 2020.-

OFICIO N°: 206.-

**SR. GERENTE DE
EMPRESA EDET S.A.
S.....//.....D**

JUICIO: NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-
EXPTE: 201/16-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe sobre la titularidad del **Servicio N° 584314.-**

Se hace constar que se deberá evacuar el informe solicitado dentro del plazo de 10 (diez) días desde que fuera recibida la rogativa. Para el caso de incumplimiento o retraso del plazo dispuesto se aplicará una multa de \$1.000 (pesos un mil) por cada día de retraso.-DGG

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

→ Copy

— —

—

E. 237/26

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 201/16-A2



H20702323052

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 11 de marzo de 2020.-

OFICIO N°: 203.-

SR. JEFE DE LA POLICÍA
CON JURISDICCIÓN EN LA
LOCALIDAD DE ALTO VERDE
PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D



JUICIO: NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-
EXPTE: 201/16-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que sirva autenticar copia de certificado de residencia que se acompaña.-

En caso de no responder en el término de 10 (diez) días hábiles se aplicarán sanciones conminatorias conforme lo establece la normativa procesal vigente.-

Se hace constar que este oficio tramitará Libre de Derechos (Ley N° 6.314). Adjunta copia del mencionado certificado en (01.) fs.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

(Handwritten signature)
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

x

2

DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA PROVINCIA DE TUCUMAN (REPUBLICA ARGENTINA)

F. 2000/A

SERIE A 0399046

TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010-2016

Valor \$ 5.-

R. 1 SOLICITUD	R. 1 FECHA						
Certificado de Antecedentes <input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>03</td> <td>2013.</td> </tr> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> </table>	18	03	2013.	DIA	MES	AÑO
18		03	2013.				
DIA		MES	AÑO				
Certificado de Resid., conviv. y otros <input checked="" type="checkbox"/>							
Constancia Policial <input type="checkbox"/>							

Sellado Ley 5.636

R. 3 | MOTIVO DEL PERIODO

Para ser presentado en: Autonidad Que lo Requiere

R. 4 | SOLICITANTE Medina Aurelia Alicia

Prontuario N°	C.I. N°	D.N.I.
		10.686.453



\$ 10

Apellido y Nombre	Nac.	Fecha de Nac.	Estado Civil
Medina Aurelia Alicia	Arg.	16-06-1953	Casada

TUCUMAN 10909198R LEY DE SELLOS

\$ 1

Domicilio	Profesión	Ocupación
12 de Octubre N-146 Alto Verde	-	Personada

Firma del Solicitante Aurelia H Medina

R. 5 | CERTIFICADO ORIGINAL ANTECEDENTES

[Handwritten signature]

AURIANA CAROLINA GONZALEZ
SECRETARIA JUDICIAL
J. 26. C.V. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Es copia del original

[Signature]
COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

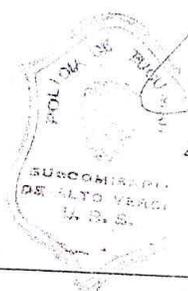
Firma y Sello del Responsable

ORIGINAL: Blanco DUPLICADO: Color TRIPLICADO: Color

R. 6 | CERTIFICADO DE RESIDENCIA, CONVIVENCIA Y OTROS

-El funcionario de policia que suscribe CERTIFICADO
que con el testimonio de los Ciudadanos
Morales Ana Maria DNI N° 06.883.613 y de
Cruzado Silvia Magdalena DNI N° 14.465.658
ambas con domicilio en esta localidad, Se establece
ce que la Ciudadana Medina Aurelia Sticia,
Aug. Sustituida, Casada, Pensionada, de 59 años,
DNI N° 10.686.451. VIVE y RESIDE en el
domicilio de calle 12 de Octubre N° 146 - 11do
Verde - Dto Chucligasta - Tucuman -
Se expide el presente certificado a solicitud
del interezado.

X Ana Maria Morales



HECTOR FABIAN RODRIGUEZ
SUB COMISARIO
POLICIA DE ALTO VERDE
Firma y Sello del Responsable

R. 7 | CONSTANCIA POLICIAL

~~Empty space for Constancia Policial, crossed out with a large X.~~

Firma y Sello del Responsable

516

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2° NOM. DEL C.J.C:

Debidamente

diligenciado el presente mandato judicial, elevo el mismo para su conocimiento y demás efectos.

Asignase a la presente el carácter de atta. NOTA de elevación. -

Comisaria de Alto Verde URS, 16 de Marzo de 2020.-



[Firma manuscrita]
Comisario A. Ocaranza Sardo
COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

ANN ARBOR

1950

1950

1950

1950

1950

517

COMUNA RURAL ALTO VERDE – LOS GUCHEA

ALTO VERDE – LOS GUCHEA, 28 DE MAYO DE 2020.-

REF.: JUICIO ERIKA ROMINA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE.: 201/16-A2.-

Al Juzgado en lo Civil y Comercial Común de Ialla. Nominación, el que suscribe Jorge Omar Díaz, en carácter de Comisionado Comunal de la Comuna Rural Alto Verde – Los Guchea, viene a contestar que según información obrante en esta repartición comunal, la documentación que fue aportada en su momento son copias fieles de los originales.
Sin otro particular, los saluda muy atte.-



Jorge Omar Díaz
Jorge Omar Díaz
Comisionado Comunal
Comuna Alto Verde Los Guchea

05.25 JUN 2020 09:48
JUZ. CIV. Y COM. ILLA

Adjunta copia simple de Oficio N° 205 recepcionado ||
len(04) fs.-|

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 201/16-A2



H20702323054

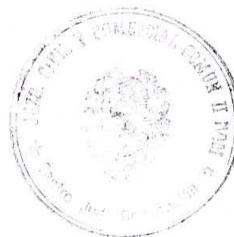
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 11 de marzo de 2020.-

OFICIO N°: 205.-

**SR. DELEGADO COMUNAL
DE LA COMUNA RURAL DE ALTO VERDE
PROVINCIA DE TUCUMÁN**

S.....//.....D



JUICIO: NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-
EXPTE: 201/16-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que sirva informar sobre la autenticidad de las copias que se acompañan.-

En caso de no responder en el término de 10 (diez) días hábiles, se aplicarán sanciones conminatorias conforme lo establece la normativa procesal vigente.-

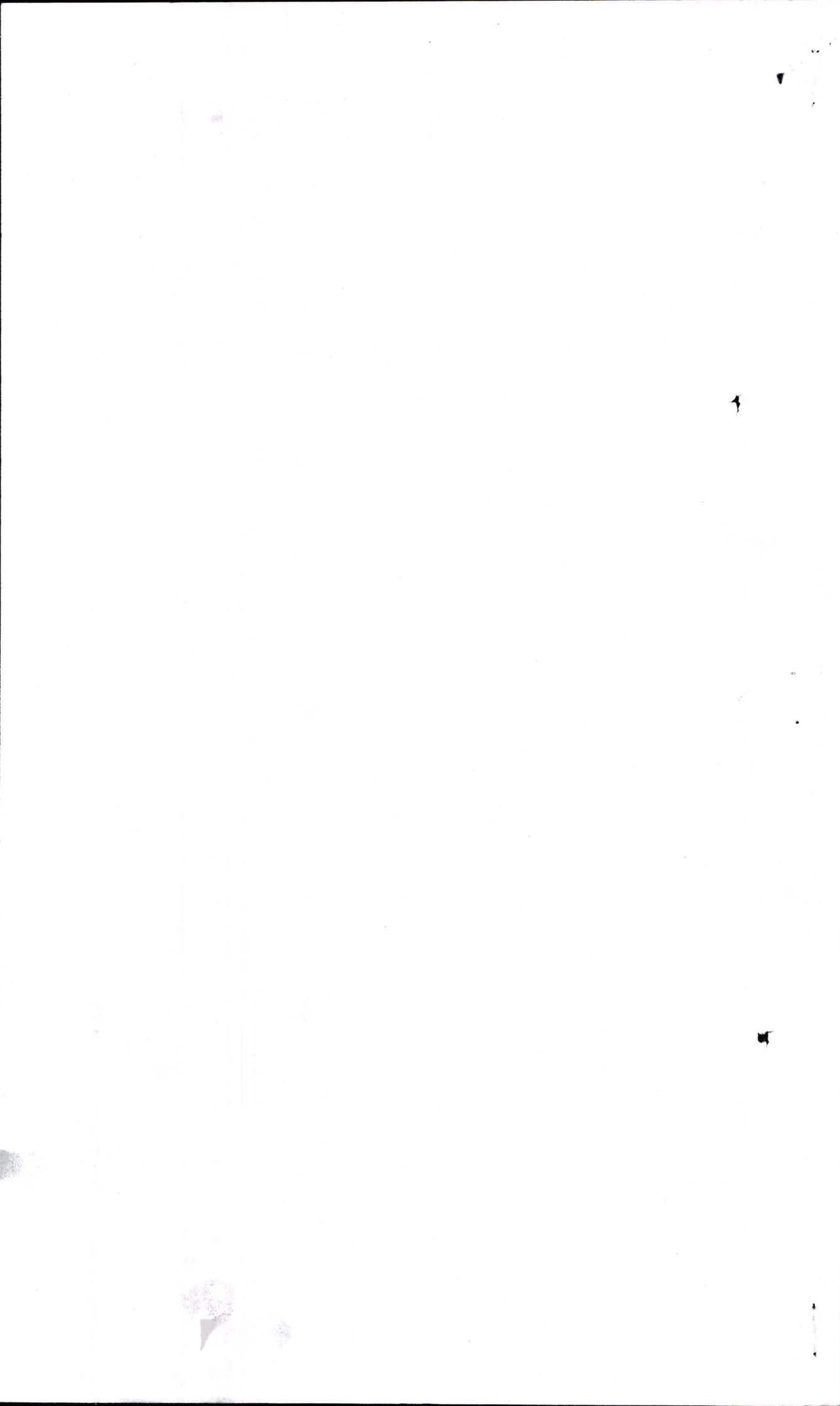
Se hace constar que este oficio tramitará Libre de Derechos (Ley N° 6.314). Adjunta copia en (01) fs. DGG

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA A JUDICIAL
JUZO CIVIL Y COM. COM. 2º COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Expte: 033/20 - "N"
Recibido Hoy 11/03/2020
Comuna Rural Alto Verde





201/16-A3

201/16-A3

ACTOR: NAVARRO ERIKA ROMINA

DEMANDADO: - EXPTE. N°201/16-A3

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 3

F. COMIENZO: 28/02/2020 **F. OFRECE:** 06/03/2020 **F. VENCE:** 31/03/2020

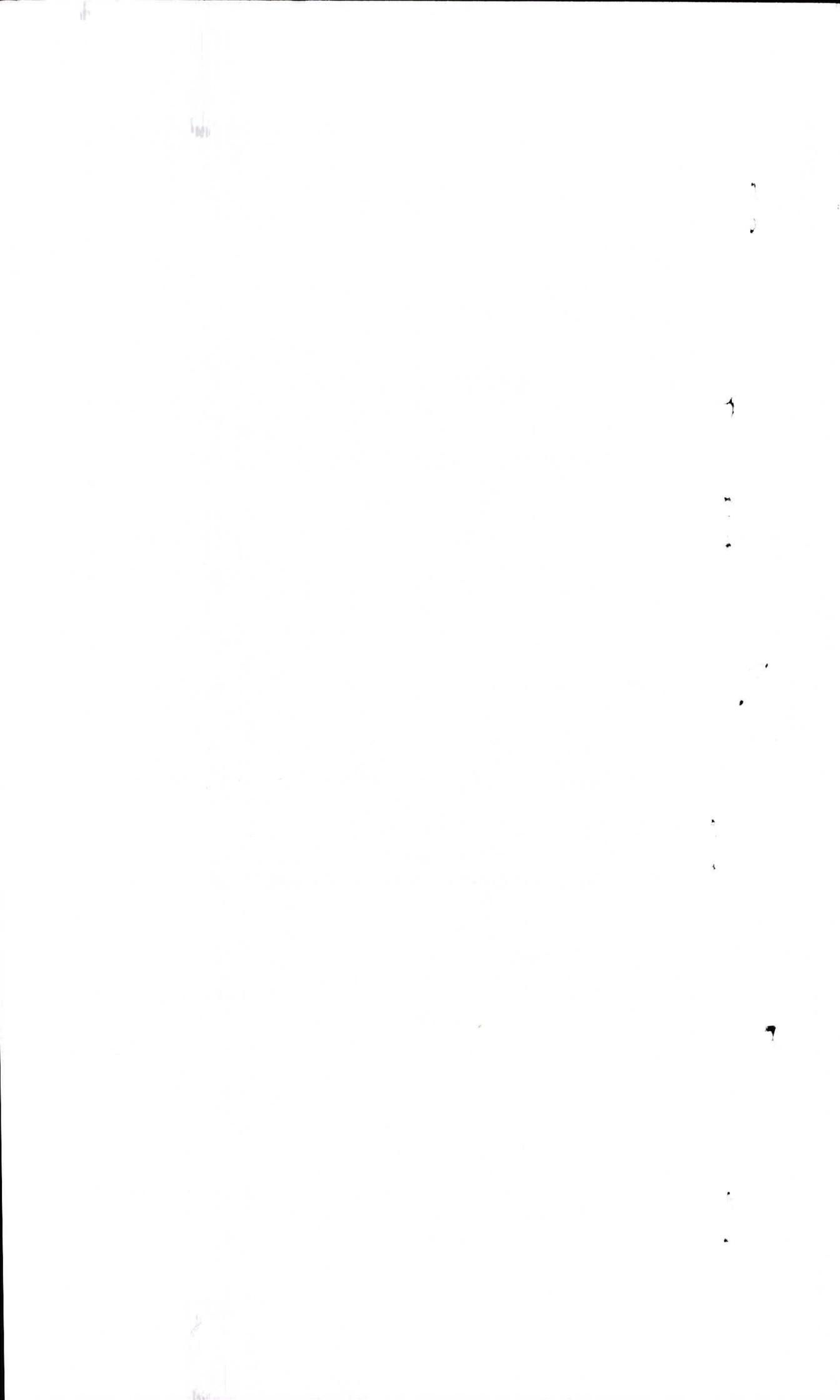
FECHA SEGUNDA AUDIENCIA: 11/05/20 HS. 08:00

JUEZ: DR. EDUARDO J. DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA C. CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA S. CASTILLO

DGG



OFRECE PRUEBA

Juzgado: Civil y Comercial Común. II Nom.

Juicio: “**NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**”

Expte. N°: 201/16 A 3

CP ACTOR N°3

LUCIA DEL VALE LANZA, por la representación que ejerce en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que en legal forma, atento al estado de la presente causa es que viene por el presente a ofrecer la siguiente prueba:

PRUEBA TESTIMONIAL

Estando la presente causa sometida a oralidad, solicito se fije día a fin de que las siguientes personas depongan a tenor del cuestionario: **BORDON PEDRO RENE**, DNI N° 7.011.241, con domicilio en Calle 12 de Octubre 136, Alto Verde; **MERCADO MARIA CRISTINA**, DNI N° 12.674.806, con domicilio calle 12 de Octubre N°154;Alto Verde; **SALAZAR LILIANA BEATRIZ**, DNI N° 17.526.453; con domicilio en calle 12 de Octubre N° 30, Alto Verde; **JUAREZ OSCAR ALEJANDRO**, DNI N° 10.014.176, con domicilio en calle Belgrano N° 319, Alto Verde; **CRUZADO SILVIA MAGDALENA**, DNI N° 14.465.658, con domicilio en calle Belgrano N° 319, Alto Verde.

- 1.- Por las generales de la Ley.-
- 2.- Si el testigo sabe y le consta donde residía la Sra. Medina Aurelia Alicia. De razón.
- 3.- Para que diga el testigo si conoce de la enfermedad que aquejaba a la Sra. Medina.- De razón.-
- 4.- Para que diga el testigo si sabe y le consta en qué fecha se retiró el Sr. Navarro José Antonio. De razón.-
- 5.- Para que diga el testigo si sabe y le consta quien se hizo cargo del inmueble objeto de la Litis, después del abandono del Sr. Navarro.- De razón
- 6.- Para que diga el testigo si sabe y le consta que el Sr. Navarro formo otra familia.-
- 7.- Para que diga el testigo si sabe dónde se domicilia el mismo.- De razón.-
- 8.- Para que diga el testigo si la Sra. Medina podía hacerse cargo del inmueble. De razón.

9.- Para que diga el testigo desde que edad la Sra. Erika Navarro se hizo cargo del inmueble y las razones que tuvo. De razón.-

10.- Para que diga el testigo si sabe quien reside en el inmueble por espacio mayor a 20 años.- de razón.-

11.- Para que diga el testigo si sabe y le consta quien reside actualmente y desde que época en el inmueble objeto de la presente Litis. De razón.-

12.- Que otras personas residen en dicho inmueble.- De razón.-

13.- En que carácter residen en el mismo.- De razón.-

14.- Si el Inmueble posee edificación.- De razón.-

15.- Si el inmueble se encuentra mantenido y en buen estado.- De razón.-

16.- Si el testigo sabe y le consta de los actos posesorios realizados por la actora Sra. Erika Navarro. De razón.

17.- De público y Notorio.-

PETITORIO

Por lo expuesto a S.S. respetuosamente dice:

- 1.- Se tenga por ofrecida prueba testimonial.-
- 2.- Oportunamente dispóngase su producción.-

Proveer de conformidad

JUSTICIA

LUCIA DEL V. LANZA
ABOGADO AL P. 4882

VI, 15 NOV 2019 10:58

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

/Adjunto (1) copia para traslado en (01) R.-/

ADRIANA BAROLINA CASALE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

520

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 201/16-A3



H20702320750

JUICIO: NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Concepción, 06 de marzo de 2020

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos admitidos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 11/05/2020 a hs. 08: 00. A sus efectos cíteselos bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 367 del C.P.C. y C.

Hágase saber a la parte oferente de la presente prueba que para el diligenciamiento de las cédulas a librarse a los testigos propuestos será necesario que adjunte (08) bonos de movilidad.-EMV

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10 MAR 2020

En fecha 10 / 3 / 2020 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Signature]
Dña. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp.
- NO
HACER
CEDULA
LA PAJSE
TRAERA
LOS TES
TIGOS

65



201/16-A4

201/16-A4

ACTOR: NAVARRO ERIKA ROMINA

DEMANDADO: - EXPTE. N°201/16-A4

CUADERNO DE PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR

PRUEBA DEL ACTOR N° 4

F. COMIENZO: 28/02/2020 **F. OFRECE:** 06/03/2020 **F. VENCE:** 31/03/2020

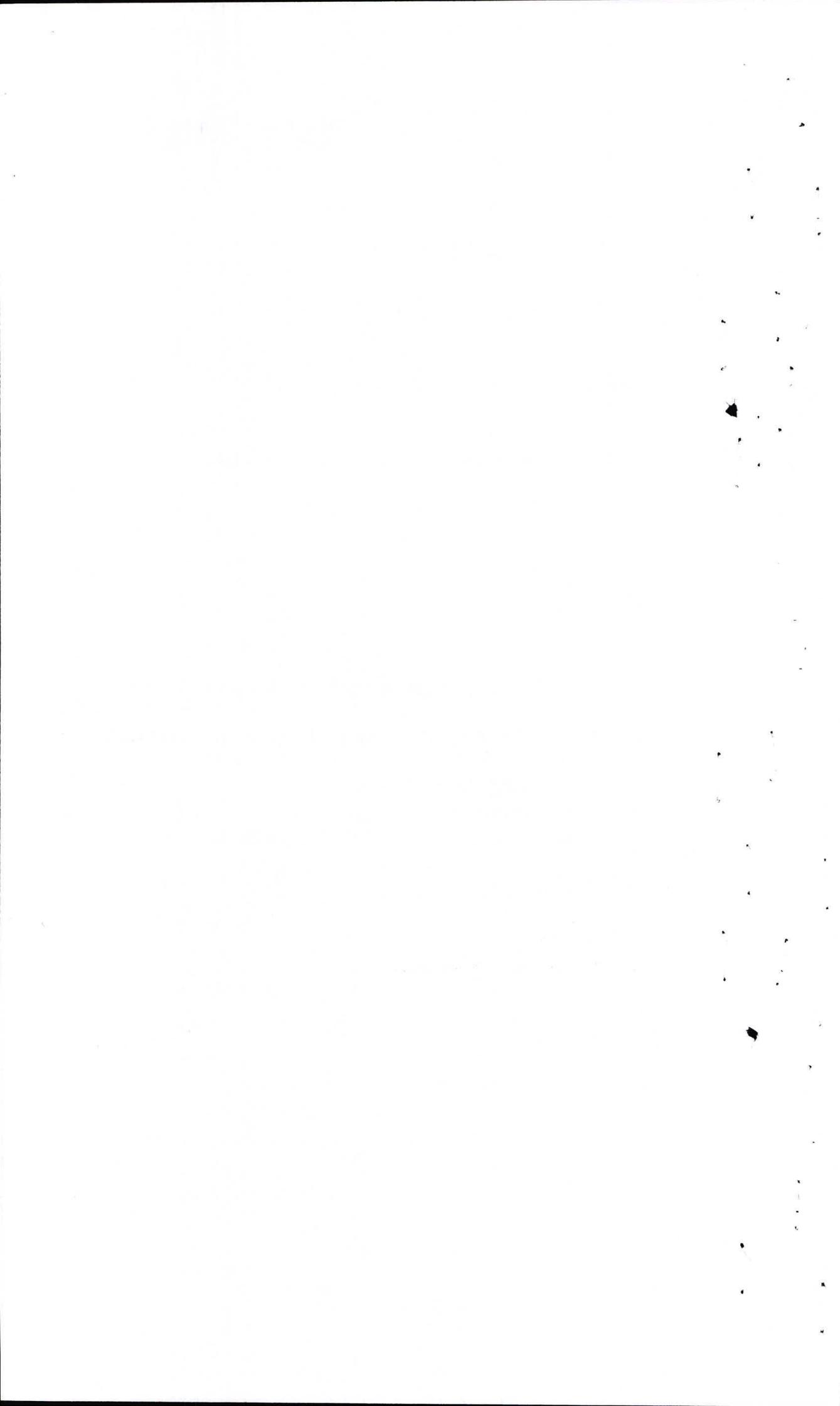
FECHA SEGUNDA AUDIENCIA: 11/05/20 HS. 08:00

JUEZ: DR. EDUARDO J. DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA C. CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA S. CASTILLO

DGG



OFRECE PRUEBA

Juzgado: Civil y Comercial Común. II Nom.

Juicio: "NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

Expte. N°: 201/16 A 4

CP ACTOR N° 4 /

LUCIA DEL VALE LANZA, por la representación que ejerce en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que en legal forma, atento al estado de la presente causa es que viene por el presente a ofrecer la siguiente prueba:

PRUEBA INSPECCION OCULAR /

Que viene a solicitar a S.S., conforme lo autoriza el Art. 356 CPCC. Tuc., se realice Inspección Ocular en el inmueble objeto del litigio, el que se encuentra ubicado en la localidad de Alto Verde , Calle 12 de Octubre S/N

A tales efectos, se libre mandamiento al Juez de Paz de la localidad mencionada (debiendo constar la circular 27/2.013 CSJ) de aplicación obligatoria para la realización de la presente prueba, fin de determinar:

- 1.- Quien reside en dicho domicilio y en qué carácter.
- 2.- Que otras personas residen en dicho inmueble.-
- 3.- Identificación de las personas que residen en el mismo.-
- 4.- Fecha desde que poseen la posesión del inmueble.-
- 5.- Si el mismo posee edificación.-
- 6.- Si el inmueble se encuentra mantenido y en buen estado.-
- 7.- Se determine el tiempo de la posesión atento a lo que el Oficial de Justicia personalmente pueda dar fe del testimonio de los vecinos lindantes al inmueble.-

Los puntos supra mencionados y ofrecidos por ésta parte actora quedan al criterio de S.S. quién podrá ampliar los mismos o suprimirlos conforme la sana crítica.-

PETITORIO

Por lo expuesto a S.S. respetuosamente dice:

- 1.- Se tenga por ofrecida prueba Inspección Ocular.-
- 2.- Oportunamente dispóngase su producción.-

Proveer de conformidad

JUSTICIA

LUCIA DEL VAL LANZA
ABOGADO - M. P. 4882

VI, 15 NOV 2019 10:58
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Adjunto (1) como P.D. todos a los S.S.

AGUIANA CÁNCERMA CASILLÓ
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JURIDICAL Inspección

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 201/16-A5



H20702320757

JUICIO: NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 06 de marzo de 2020.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSPECCION OCULAR: Librese oficio a los Oficiales de Justicia del Centro Judicial Concepción, a los efectos de que el día 20/03/2020 a hs. 09:00, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, se constituya en el inmueble de litis y proceda a efectuar una inspección ocular conforme a lo peticionado, a tal fin deberá adjuntarse en el oficio a librarse, copia del escrito de ofrecimiento de prueba.

Hágase saber que el presente medio probatorio deberá ser realizado y debidamente presentado en el Juzgado hasta el día anterior a la Segunda Audiencia, la cual se ha fijado para el día 11/05/2020 a hs. 08:00.

Se requiere al letrado representante de la parte oferente el diligenciamiento del oficio en tiempo.-

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10 MAR 2020

En fecha / / se notifican las partes
por Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dña. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*En fecha 11/03/20 se ingresaron Oficio N° 200 y No se libró el
por falta de libro de Mandatos.*

ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Camp
- Oficio
URGENTE
P/EL-DIA
11/03/20

66

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 201/16-A4



H20702322873

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 11 de marzo de 2020.-

OFICIO N°: 200.-

**SR. JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA
DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN**
S.....//.....D

JUICIO: NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-
EXPTE: 201/16-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el **día 20/03/2020 a hs. 09:00**, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, se constituya en el inmueble de litis, ubicado en Calle 12 de Octubre de la Localidad de Alto Verde, provincia de Tucumán, y proceda a efectuar una inspección ocular con el fin de informar lo siguiente: **1)** Quién reside en dicho domicilio y en qué carácter; **2)** Qué otras personas residen en el mencionado inmueble; **3)** Identificación de la personas que allí residen; **4)** Fecha desde que tienen la posesión del inmueble; **5)** Si el inmueble posee edificación; **6)** Si el inmueble se encuentra mantenido y en buen estado y **7)** Determine el tiempo de la posesión, atento a lo que el Oficial de Justicia personalmente pueda dar fe del testimonio de los vecinos lindantes al inmueble.

El presente medio probatorio deberá ser realizado y debidamente presentado en el Juzgado hasta el día anterior a la Segunda Audiencia, la cual se ha fijado para el día 11/05/2020, a hs. 08:00.-

Se hace constar que este oficio tramitará Libre de Derechos (Ley N° 6.314).-DGG

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 12/3/20 libro oficio

Copy

1 - 

ANNIE CAROLINA CASALU
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido: 12/03/20


JUAN CARLOS PILLON
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

524



PODER JUDICIAL
DE TUCUMAN

Constancia de Ingreso de Escrito

NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 201/16-A4

PRESENTADO POR: LANZA, LUCIA DEL VALLE - EN: 05/06/2020 12:19 - OTROS

4



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 201/16-A4



H20702329746

**JUICIO: NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE:
201/16-A4**

CONCEPCION, 07 de junio de 2020.-

Atento a lo peticionado y constancias de autos, fijese nueva fecha para llevar a cabo la medida ordenada oportunamente en autos para el día 06/07/2020. A sus efectos librese oficio al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia de este Centro Judicial Concepción. Acompañe la interesada los bonos de movilidad necesarios para efectuar la medida.- JCGP

Se hace constar que atento a lo dispuesto por Acordada N° 288/2020 y Anexo, el presente proveído fue firmado digitalmente en la plataforma SAE, en razón de efectuarse el trabajo de oficina de manera remota conforme las disposiciones emanadas de la citada Acordada Judicial.

*En fecha 10/06/20 se consignó Oficio digital y no se libró //
por falta de bonos de movilidad, los cuales deberán ser repuestos //
a través del Portal SAE por la interesada -*

Coy
S1

Coy
Opine

2

12/03/20

526

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 201/16-A4



H20702322873

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 11 de marzo de 2020.-

OFICIO N°: 200.-

**SR. JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA
DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN**
S.....//.....D

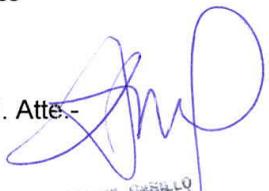
JUICIO: NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-
EXPTE: 201/16-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el **día 20/03/2020 a hs. 09:00**, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, se constituya en el inmueble de litis, ubicado en Calle 12 de Octubre de la Localidad de Alto Verde, provincia de Tucumán, y proceda a efectuar una inspección ocular con el fin de informar lo siguiente: **1)** Quién reside en dicho domicilio y en qué carácter; **2)** Qué otras personas residen en el mencionado inmueble; **3)** Identificación de la personas que allí residen; **4)** Fecha desde que tienen la posesión del inmueble; **5)** Si el inmueble posee edificación; **6)** Si el inmueble se encuentra mantenido y en buen estado y **7)** Determine el tiempo de la posesión, atento a lo que el Oficial de Justicia personalmente pueda dar fe del testimonio de los vecinos lindantes al inmueble.

El presente medio probatorio deberá ser realizado y debidamente presentado en el Juzgado hasta el día anterior a la Segunda Audiencia, la cual se ha fijado para el día 11/05/2020, a hs. 08:00.-

Se hace constar que este oficio tramitará Libre de Derechos (Ley N° 6.314).-DGG

Saludo a Ud. Atte.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

6

233 Recibido hoy 12 de Mayo Año 2020

Se presenta al Sr. Oficial de Justicia _____

al fin de que practique la medida ordenada por el Sr. Juez. La misma que se

llevará a cabo el día _____ a hs. _____

Sr. Secretario:

Debido a el presente mandamiento sin diligenciar, atento que el día 20.03.20 no se pudo llevar a cabo la misma por el asunto judicial declarada el día 17.03.20

EDUARDO RUBEN SANCH
Prosecretario Of. de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCE

HR. 16 JUN 2020 10:18

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 201/16-A4



JUICIO: NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 201/16-A4

CONCEPCION, 16 de junio de 2020.-

Agréguese Oficio N° 200 sin diligenciar y téngase presente lo manifestado por el Sr. Oficial de Justicia (no realizo la medida por el asueto judicial).- CEN

Comp.

42

528



PODER JUDICIAL
DE TUCUMAN

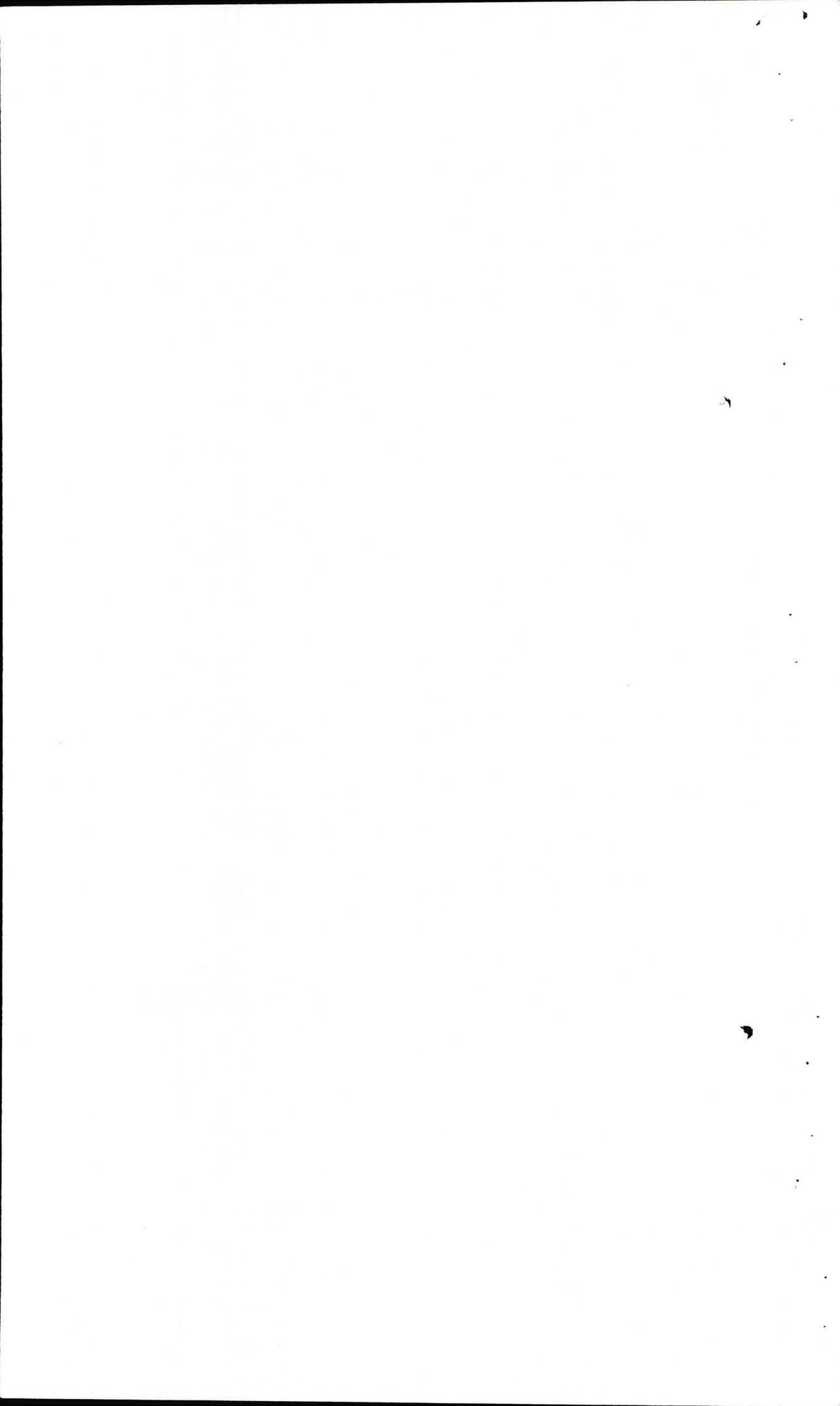
Página 1 de 1
Fecha: 22/06/20 14:53

cnain

Constancia de Ingreso de Escrito

NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 201/16-A4

PRESENTADO POR: LANZA, LUCIA DEL VALLE - EN: 19/06/2020 09:35 - OTROS



528

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 201/16-A4



H20702333470

**JUICIO: NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE:
201/16-A4**

CONCEPCION, 19 de junio de 2020.-

Al pedido de habilitación de día y hora: No ha lugar atento a lo dispuesto en el Art. 119 Procesal.

Atento a lo manifestado, y constancias de autos, fijese el horario de 09:°° para llevar a cabo la medida dispuesta para el día 06/07/2020, librese nuevo oficio el que, conforme las constancias de autos, deberá ser librado sin acompañar el bono de movilidad, ya que el mismo fue presentado oportunamente con el Oficio N° 200, el cual fue devuelto sin diligenciar por el asueto que es de público conocimiento, pero sin acompañar en la devolución el bono. Por ello, el nuevo oficio deberá librarse sin el bono de movilidad, conforme lo manifestado por la presentante..- JCGP

Se hace constar que atento a lo dispuesto por Acordada N° 288/2020 y Anexo, el presente proveído fue firmado digitalmente en la plataforma SAE, en razón de efectuarse el trabajo de oficina de manera remota conforme las disposiciones emanadas de la citada Acordada Judicial.

Comp
of

14.



Se notifica a: **CONCEPCION OFICIALES DE JUSTICIA**
Fecha Depósito: **29/06/2020 - 04:36**
Domicilio Digital N°: **30648815758869**
Expediente: **201/16-A4**
Descripción: **OFICIO GENERICO UNIDADES JUDICIALES/ENTIDADES**
Unidad Judicial: **Juzgado en lo Civil y Comercial Común II**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 201/16-A4

H20702334975

H20702334975

Concepción, 25 de junio de 2020.-

OFICIO JUDICIAL

AL SR. JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA DEL

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION - 30648815758869

S / D

JUICIO: NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ACTOR N° 4 - Expte n°: 201/16-A4

En la causa caratulada: "NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n°: 201/16-A4, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucuman- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dispuesto librar a Ud. la presente rogatoria, a fin de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 19 de junio de 2020.- Al pedido de habilitación de día y hora: No ha lugar atento a lo dispuesto en el Art. 119 Procesal. Atento a lo manifestado, y constancias de autos, fijese el horario de 09:°° para llevar a cabo la medida dispuesta para el día 06/07/2020, líbrese nuevo oficio el que, conforme las constancias de autos, deberá ser librado sin acompañar el bono de movilidad, ya que el mismo fue presentado oportunamente con el Oficio N°200, el cual fue devuelto sin diligenciar por el asueto que es de público conocimiento, pero sin acompañar en la devolución el bono. Por ello, el nuevo oficio deberá librarse sin el bono de movilidad, conforme lo manifestado por la presentante.- Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO**".- Se hace constar que el inmueble de litis, donde deberá proceder a efectuar una inspección ocular, se encuentra ubicado en Calle 12 de Octubre de la Localidad de Alto Verde, provincia de Tucumán, respecto del cual se solicita informar lo siguiente: **1) Quién reside en dicho domicilio y en qué carácter; 2) Qué otras personas residen en el mencionado inmueble; 3) Identificación de la personas que allí residen; 4) Fecha desde que tienen la posesión del inmueble; 5) Si el inmueble posee edificación; 6) Si el inmueble se encuentra mantenido y en buen estado y 7) Determine el tiempo de la posesión, atento a lo que el Oficial de Justicia personalmente pueda dar fe del testimonio de los vecinos lindantes al inmueble. El presente medio probatorio deberá ser realizado y debidamente presentado en el Juzgado hasta el día anterior a la Segunda Audiencia, la cual se ha fijado para el día 23/09/2020 a hs.08:°°.- Se hace constar que este oficio tramitará Libre de Derechos (Ley N° 6.314).-**

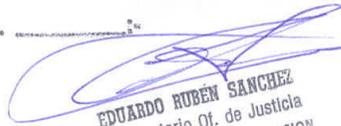
Saluda a Ud. Atte.-

Firmado digitalmente por:
CN=CASILLO Adriana Carolina
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

268 Recibido hoy 29 de Junio Año 2020

Se presentó al Sr. Oficial de Justicia _____

al fin de que practique la medida ordenada por el Sr. Juez. La misma que se
llevará a cabo el día _____ a hs. _____.


EDUARDO RUBÉN SANCHEZ
Prosecretario Of. de Justicia
ENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: Navarro Erika Romina s/ Prescripción
Adquisitiva Expte 228/16-A4

JUZGADO: Civil y Comercial

SECRETARIA: Segunza

En la ciudad de Concepción a los 06 días del mes de Julio 2020
siendo hs. 9:35 el Oficial de Justicia que suscribe en cumplimiento a lo ordenado por S.S. en
mandamiento N° _____ se constituye en calle _____

Siendo atendido por Navarro Erika Romina 30299917 a quien se
le hace saber de la medida ordenada

Abierto el acto se procedió a
informar: 1) Recibe la Sra Navarro Erika Romina
en carácter de propietaria. 2) Viven su marido
Gerez Edgar Dante Gabriel DNI 30589303, su hijo
Gerez Tomás Belén de 16 años DNI 45185794, Gerez
Tobías Benjamín 10 años DNI 49690468, Gerez
Nehemías 3 meses DNI 57195789. 3) y se fue mani-
festada en el punto anterior. 4) la posesión la
tiene su madre desde hace más de 40 años y la
actora nació y se crió en esta propiedad. 5)
si posee colindancias. 6) El inmueble se encuentra
en buen estado de conservación. 7) La Sra María
Cristina Mercado DNI 12674806 manifiesta que la
actora vive en esa propiedad desde su nacimiento,
en Sr. Bordon Pedro Rene DNI 7011241 manifiesta
que la Sra. Navarro Erika es nacida y criada en ese
casa. Acto seguido se dejó saber que la madre
de la Sra Erika falleció el 14.06.19. Se encuentra
presente la Dra. Lanza Lucia del Valle. Siendo hs.
10⁰⁰ se da por finalizada la medida.

[Signature] [Signature] [Signature]
30.299.917 70 11 241 12674806



201/16-A5

201/16-A5

ACTOR: NAVARRO ERIKA ROMINA

DEMANDADO: - EXPTE. N°201/16-A5

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 5

F. COMIENZO: 28/02/2020 **F. OFRECE:** 06/03/2020 **F. VENCE:** 31/03/2020

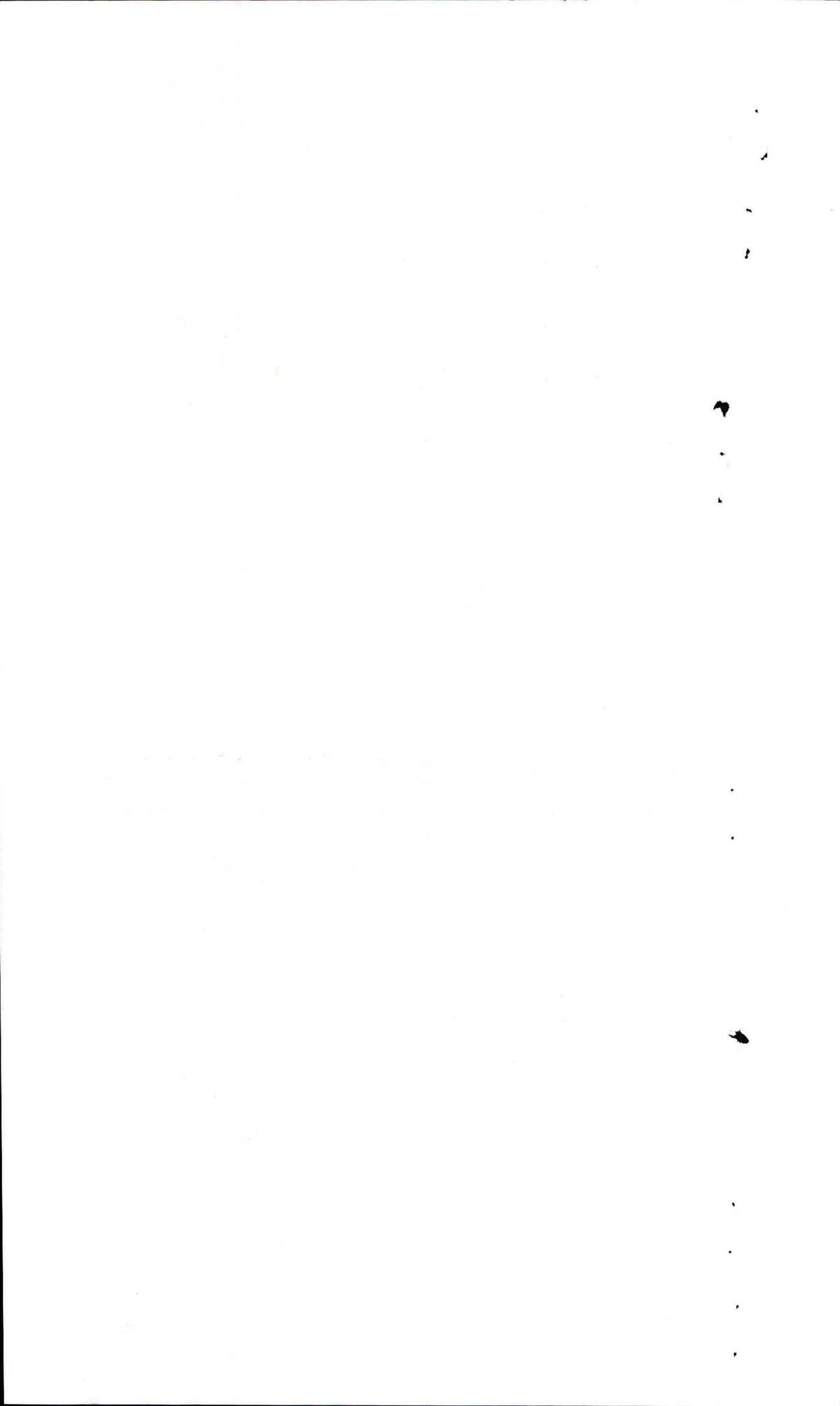
FECHA SEGUNDA AUDIENCIA: 11/05/20 HS. 08:00

JUEZ: DR. EDUARDO J. DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA C. CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA S. CASTILLO

DGG



OFRECE PRUEBA

Juzgado: Civil y Comercial Común. II Nom

Juicio: NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”

Expte. Nº: 201/16 A 5

C. P. ACTOR Nº 5 /

LUCIA DEL VALLE LANZA, por la representación que ejerce en autos a V.S. respetuosamente dice:

Que atento al estado de la presente causa viene por el presente a ofrecer la siguiente prueba:

PRUEBA CONFESIONAL /

a tal fin solicito se fije día y hora a los efectos de que LA Sra. Maria Satuta Ahuil, con domicilio en Juan Bautista Alberdi Sud al 200 (La Cocha), deponga a tenor del pliego de posiciones que en sobre cerrado se adjunta. .

PETITORIO

Por lo expuesto a S.S. respetuosamente dice:

- 1.- Se tenga por presentada Prueba Confesional.-
- 2.- Oportunamente dispóngase su producción.-

Proveer de Conformidad

JUSTICIA


 LUCIA DEL V. LANZA
 ABOGADO Nº P. 4882

VI. 15 NOV 2019 10:59
 JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Adjunto (01) sobre cerrado y (01) copia Do Tasado /
 en (01) RS


 CAROLINA...
 SECRETARIA JUDICIAL
 CIV. Y COM. COM. 2a. NOM
 CENTRO JUDICIAL BARRIO...

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 201/16



H20702260969

JUICIO: NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 201/16.-

CONCEPCION, 20 de noviembre de 2019.-

Atento a que el plazo probatorio no se encuentra corriendo aún en autos, resérvense los escritos de ofrecimiento de prueba a fin de ser proveídos en el momento oportuno.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZE. CIV. Y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Reservoir
Pond

534

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 201/16-A5



H20702320757

JUICIO: NAVARRO ERIKA ROMINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 06 de marzo de 2020.-

Atento a las constancias de autos, en especial el allanamiento formulado por la Sra. Maria Satute Auil en autos principales a fs. 472, y a que la parte oferente desistió de la presente prueba en audiencia llevada a cabo en el día de la fecha corresponde tener presente el desistimiento formulado.

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10 MAR 2020

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Copy.

69